



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 49/2023

FECHA: 22 de agosto de 2023

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Vicealcalde

Don Manuel Villar Sola

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Antonio Gallego Gozálviz

Doña Ana Poquet Más

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo accidental de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Francisco Joaquín Montava Moltó expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Manuel Villar Sola, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada..

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Luis Barcala Sierra, la Sra. Concejala Doña Rocío Gómez Gómez, de baja por maternidad y los Sres. Concejales Don Julio Calero Rey y Don Antonio Peral Villar, a quienes el Sr. Vicealcalde declara excusados/a.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”. Expte. 15/20.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2020, otorgó la adjudicación del contrato relativo al servicio de “**INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE**”, a favor de la entidad **ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., con N.I.F. A-14041362**, por un importe de **NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (906.731,40€)**, I.V.A no incluido, más el I.V.A. calculado al tipo del 21%, en cuantía de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (190.413,60€)**, que hacen un total de **UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (1.097.145,00€)**, con un plazo de duración de **TRES (3) años**, a contar desde la fecha prevista en el acta de inicio del servicio, con la posibilidad de **UNA (1) prórroga de DOS (2) años**.

El contrato se formalizó el día 18 de septiembre de 2020 y se inició el servicio según consta en el acta de inicio el día 21 de septiembre de 2020.

Con fecha de Registro de Entrada 14 de abril de 2023, la mercantil **ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., con N.I.F. A-14041362**, adjudicataria del contrato de “**INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE**”, manifiesta su conformidad en prorrogar el mencionado

contrato por dos años, a contar desde el 21 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2025.

Obra en el expediente un informe favorable para dicha petición, emitido por el responsable del contrato, el jefe del Departamento de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, de fecha 25 de abril de 2023.

La prórroga establecida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 21 de abril de 2020, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que se establece en el art. 29.2 de la LCSP:

“... La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor...”

Figuran en el expediente el informe del Servicio de Contratación y deberán figurar los documentos contables de Retención de crédito presupuestario para las anualidades 2023, 2024 y 2025, los informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe del órgano gestor, referido en la parte expositiva.

Segundo.- Autorizar la **ÚNICA PRÓRROGA** prevista en el contrato administrativo **“INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”**, con la entidad **ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., con N.I.F. A-14041362**, en sus propios términos, señalando como nueva fecha de finalización del mismo el día 20 de septiembre de 2025, estableciendo el precio para el período de prórroga en la cantidad de **SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (604.487,60€)**, más el I.V.A. calculado al 21%, en cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (126.942,40€)**, que hacen un total de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (731.430,00€)**, I.V.A. incluido.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (731.430,00€)**, I.V.A. incluido, a favor de la entidad **ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., con N.I.F. A-14041362**, con cargo a la aplicación nº 33-338-2279928 de los Presupuestos Municipales del 2023, 2024 y 2025, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente, de la forma siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2023	33-338-2279928	199.132,57 €
2024	33-338-2279928	365.715,00 €
2025	33-338-2279928	166.582,43 €
	Total	731.430,00 €

Cuarto.- Incorporar los acuerdos adoptados al contrato, mediante un protocolo adicional.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la entidad adjudicataria, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y cuarenta y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Vicealcalde,

Manuel Villar Sola.

María del Carmen de España Menárguez.